San Javier

2957 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 51 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7de febrero de 2002, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 51 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a los cambios de zonificación y alineaciones de T-2 vial y D-1 a IN-1 en el área de San Javier, disponiendo someter nuevamente a información pública la documentación integrante de dicha Modificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Javier, 11 de marzo de 2002.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

San Javier

3115 Decreto número 1.473/01. Delegación de funciones.

Debiendo ausentarme del municipio y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Bermúdez Fernández, las funcones de Alcalde de San Javier, desde el día 22 de diciembre de 2001, hasta el día de mi reincorporación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que la delegación de atribuciones efectuada surta efecto desde la primera de las fechas indicadas.

En San Javier, 21 de diciembre de 2001.—El Alcalde accidental, José Hernández Sánchez.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

Torre Pacheco

3137 Convocatoria y bases para la provisión por promoción interna mediante el sistema de concurso de una plaza de Auxiliar de Administración General.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso, promoción interna, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Los cometidos atribuidos al puesto son los siguientes: información, gestión, orientación y tramitación de expedientes específicamente relacionados con cualquier tipo de promoción, ayuda, subvención, permisos y recursos administrativos ante la Administración Central, Regional y Local.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- a.- Ser funcionario de carrera plaza de grupo E, del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y estar desarrollando funciones atribuidas a un Grupo D con un mínimo de 2 años de antigüedad.
- b.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo E.
- c.- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve.

TERCERA.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 14'15 •, en concepto de derechos de examen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluídos.

QUINTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.